



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 178 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 323-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y demás anexos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, mediante Memorando N°323-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y demás anexos que se acompaña, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°10-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, denominado: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en Los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito San Luis-Provincia San Pablo-Región Cajamarca*”, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 173 -2021-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 10-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, denominado: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en Los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito San Luis-Provincia San Pablo-Región Cajamarca*”, a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 078 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de junio de 2021.

Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo conforme a lo expuesto.

Que, mediante Oficio N° 256-2021-GR.CAJ-DRA/ADM, la Oficina de Administración a cargo del Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la designación vía resolutiva del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°10-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, denominado: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en Los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal Pampas de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito San Luis-Provincia San Pablo-Región Cajamarca”; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al organo encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* (...)44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* (...)44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.* 44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).*”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°10-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es el SERVICIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, denominado: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en Los Canales Molino Cunish-La Laguna y Canal Molino Sangal



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 178 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de junio de 2021.

Pampas de San Luis en la Microcuenca Yaminchad Zona Baja-Distrito San Luis-Provincia San Pablo-Región Cajamarca”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Roland Cueva Guevara
- Ing. Wilson Ocas Huamán
- Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo

Presidente.
Miembro.
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTES.

- Ing. Leónidas Huaripata García
- Ing. Wilder Chalan Huamán
- Lic. July Magaly Galarreta Muñoz

Presidente.
Miembro.
Miembro.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con todo los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR

C.c
Archivo